



**SELLO QVARTO · DIEZ MARA-
VEDIS · AÑO DE MIL Y SEISCIENT-
OS Y OGHENTA Y OCHO**

Comienzo de ella estando en su casa de su juramento
 como lo anda. Como se sabe para saber y conferir las
 cosas tocantes a su buen gobierno de esta República Proven
 y por quanto y dia de la dha su mrd han proveído que
 fuese para por parte de Luceana en dha su govierno de
 Villa de Mula, Despachado por el dho Señor Don Juan de
 Ceballos y miñor Comendador de la encomienda de Carilla
 e por don del Señor Santiago Sentil hombre de la
 Cámara de Su Magestad de sus consejos de Estado Govierno
 y Presidente en el Real de Indias e sup. general de las
 Reales haciendas su dha en la Villa de Madrid en veinte
 y siete de Agosto proximo pasado de este presente año proce-
 didas de Juan Martínez Perona su dha escríto se
 enque por el dho Señor Com. haze nombramiento de
 Comensal y Residencia de esta Villa y su Partida a
 Don Luis de Luceana ganando lo que ha sido y entenderá
 lo oviere con el dho dho deudas y mandaron
 cumplir y cumplir a el Com. de Pericio, el dho
 Comensal y Residencia a dho Don Luis de Luceana
 aviendo precedido primero y ante todas cosas el juram-
 ento de fe y de lo qual se mandó mandar y man-
 daron y de acordar y acordaron testigos Partidos en
 Residencia de esta Villa y repartidos y se
 guarden y hayan guardado todas las honras franquicias
 e libertades que por razon de dho dho se debieren